

Gestión
Riesgo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

19 DIC 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1558-2023/MPS.

Sullana, 14 de diciembre del 2023.

JOR
9:55 am

VISTO:

El Informe N°1776-2023/MPS-GSCyGRD-SGGRD de fecha 11 de diciembre del año en curso, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita Aprobación del Plan de Contingencia ante lluvias intensas e inundaciones 2023 – 2024 de la Provincia de Sullana, para su revisión y aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación e atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, la cual es de aplicación inmediata por todas las entidades de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, siendo también de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015 se aprueban los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia; siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los Lineamientos aprobados por la indicada Resolución así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;

Que, el Plan de contingencia son procedimientos específicos y establecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional, regional y local;

Que, ante el escenario que se nos presenta de lluvias intensas e inundaciones, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres y el Equipo Técnico conformado por profesionales y técnicos para la elaboración del Plan de contingencia ante lluvias intensas e inundaciones 2023 – 2024, cumple con informar que se ha concluido su elaboración por lo cual se presenta para su aprobación;

Que, el objetivo principal de este plan es determinar los recursos y procedimientos necesarios para proteger la vida, la salud y la integridad física de la población y la infraestructura urbana durante una inundación. Para lograr este objetivo, se han establecido una serie de objetivos específicos, como la promoción de gestión preventiva y reactiva, la preparación de las plataformas y reactiva, la preparación de las Plataformas de Gestión de Riesgo de Desastres, la planificación de acciones de prevención y respuesta, la definición de tareas y responsabilidades de las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales y la coordinación entre el nivel distrital y provincial;

Que, la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres mediante el Informe N° 1776-2023/MPS.GSCyGRD con fecha 11/12/2023, indica que este plan ha sido elaborado por un equipo de profesionales en gestión de riesgos de desastres, en colaboración con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, las autoridades locales y la población. Se ha llevado a cabo un análisis detallado de los riesgos y vulnerabilidades de nuestra comunidad ante las lluvias intensas e inundaciones, y se ha identificado las medidas necesarias para prevenir y mitigar los efectos de estos eventos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 2067-2023/MPS-OGA] recepcionado con fecha fecha 13/12/2023, indica que teniendo en cuenta los documentos antes indicados para dar cumplimiento al **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES 2023 -2024 DE LA PROVINCIA DE SULLANA**, se debe aprobar el mismo mediante acto resolutivo conforme a lo dispuesto por el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en virtud a lo antes expuesto y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de dichos eventos, es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastres, Oficina General de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES 2023 - 2024 DE LA PROVINCIA DE SULLANA**, que consta de XXIV Ítem y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el estricto cumplimiento a lo dispuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARÍO GENERAL
ICAP N° 2099

c.c.
G.M.
GSCyGRD,
Otros.
/mnl/.